

**0632-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido PUEBLO SOBERANO en el cantón RÍO CUARTO de la provincia ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 0714-DRPP-2022 de las nueve horas con veintisiete minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento le indicó al partido **PUEBLO SOBERANO**, que la estructura del cantón **RÍO CUARTO** de la provincia **ALAJUELA**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-0540-2024 y DRPP-0546-2024 ambos de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, este Departamento comunica al partido las renunciaciones de los señores Lizandro Antonio Arrieta Rojas, cédula de identidad 205880256, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Joseph Fabian Ríos Sandoval, cédula de identidad 207270211, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Ana Daisy Corella Rojas, cédula de identidad 204970452, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, Byron Andrés Cárdenas Hernández, cédula de identidad n° 208430322, como secretario suplente y delegado territorial suplente, Vilma Sandoval Alfaro, cédula de identidad n° 401510051 como fiscal propietaria y José Antonio Navarro Rojas, cédula de identidad n° 205470999 como delegado territorial propietario en la estructura de Río Cuarto de la provincia de Alajuela, con el partido Pueblo Soberano.

Así las cosas, la agrupación política convocó a una nueva asamblea cantonal, – *celebrada de forma presencial*- el día **veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro**, en el cantón de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó al señor Edwin Antonio García Martínez, cédula de identidad n.º 504130515 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Francisco Gómez Vargas, cédula de identidad n.º 203690833 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Rafael Ángel Rojas Álvarez, cédula de identidad n.º 900680124 como secretario suplente y delegado territorial propietario, Beatriz Adriana Turcios Fonseca, cédula de identidad n.º 208200656 como tesorera suplente y Bittinia García Martínez, cédula de identidad n.º 205380795 como delegada territorial propietaria.

En ese mismo acto se adjunta al informe de fiscalización de dicha asamblea, carta de renuncia de Francisco Gómez Vargas, cédula de identidad n.º 203690833 al partido Acción Ciudadana, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento, según oficio DRPP-2321-2024, de fecha once de setiembre de dos mil veinticuatro.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>504130515</b>	<b>EDWIN ANTONIO GARCIA MARTINEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
207270279	KIMBERLY CASTRO SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>203690833</b>	<b>FRANCISCO GOMEZ VARGAS</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
206510153	FRANCINIE ELIZABETH RIOS SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>900680124</b>	<b>RAFAEL ANGEL ROJAS ALVAREZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>208200656</b>	<b>BEATRIZ ADRIANA TURCIOS FONSECA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>205380795</b>	<b>BITTINIA GARCIA MARTINEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>504130515</b>	<b>EDWIN ANTONIO GARCIA MARTINEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>203690833</b>	<b>FRANCISCO GOMEZ VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>900680124</b>	<b>RAFAEL ANGEL ROJAS ALVAREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
207270279	KIMBERLY CASTRO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206510153	FRANCINIE ELIZABETH RIOS SANDOVAL	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Así las cosas, se encuentran vacantes en el partido Pueblo Soberano, el cargo de fiscal propietario y un delegado territorial suplente, en el cantón de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, el cual podrá ser designado cuando así lo considere oportuno la agrupación política, en tanto se realice en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO  
Ref., No.: 03756-03869-2024